

SALTA, 8 de marzo de 2016

VISTO La creación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres en la Provincia de Salta, Ley N° 7863; y

CONSIDERANDO:

Que el femicidio es la máxima expresión de la violencia contra las mujeres, siendo las políticas públicas dirigidas a estas violencias, el objeto de análisis y propuestas de mejoramiento del Observatorio;

Que en Salta, en el año 2004 se produjo el femicidio de la Sra. Rosana Alderete que significó un hito en la consideración de las obligaciones del Estado garante de los derechos humanos de las mujeres y al que ella demandó acciones específicas y frente a las que no encontró respuestas;

Que no obstante los avances registrados, se pone de manifiesto la necesidad de redoblar los esfuerzos con el fin de lograr para las mujeres una vida libre de violencia;

Que la elección del nombre para el Observatorio expresa el compromiso que asume y requiere para su eficacia, mantener como directriz, en el análisis y reformulación de políticas, el lugar o punto de vista las víctimas, para no desvirtuar la letra y el espíritu de la ley que lo crea;

Que existen instituciones en el país, y en otros países, que tienen el nombre de una víctima siendo ejemplos de ello el Observatorio "Maricel Zambrano" de la O.N.G. Casa del Encuentro, la Fundación "María de los Ángeles" por Marita Verón, Cooperativa "Nadia Echazú" por el colectivo de personas travestis;

Que sin duda alguna el nombre "Rosana Alderete" permanecerá en la conciencia de sus contemporáneos/as y más allá a través del Observatorio, en

un lugar de referencia y representación de tantas mujeres que sufren violencia de género.

Por ello,

**EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
RESUELVE:**

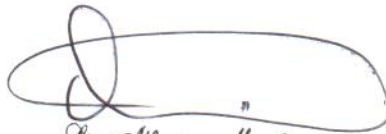
ARTÍCULO 1º: Imponer el nombre "ROSANA ALDERETE" al "Observatorio de Violencia contra las Mujeres" de la Provincia de Salta, por las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Descubrir una placa alusiva el día 8 de Marzo del año en curso en la sede del Observatorio, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Mujeres.

ARTÍCULO 3º: Imputar los gastos de la presente al Presupuesto General de la Provincia, Observatorio de Violencia contra las Mujeres, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º: Entregar una copia de esta Resolución a los familiares de la Sra. Rosana Alderete, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1



Lic. Alfonina Morales
DIRECTORA
Observatorio de Violencia Contra Las Mujeres



Lic. Silvia Ramos
PRESIDENTA
Observatorio de Violencia Contra Las Mujeres



Dra. María Laura Postiglione
DIRECTORA
Observatorio de Violencia Contra Las Mujeres



Dra. Tania Nieves Kiriaco
DIRECTORA
Observatorio de Violencia Contra Las Mujeres



Esp. María Eugenia Burgos
DIRECTORA
Observatorio de Violencia Contra Las Mujeres



Directora
Lic. Pamela Eleonora